

# Plan Anual de Evaluación 2025

Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
Municipio de Nopala de  
Villagrán.

## Índice

<b>Presentación</b> .....	3
<b>Glosario</b> .....	4
<b>Fundamento Legal</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	5
<b>Objetivos del PAE</b> .....	6
<b>Consideraciones</b> .....	6
<b>Programa Presupuestario a Evaluar</b> .....	7
<b>Programa de trabajo</b> .....	8
<b>Metodología de evaluación</b> .....	9
<b>Criterios y tipos de evaluación</b> .....	10
<b>Cronograma de Evaluaciones</b> .....	11
<b>Responsables de la evaluación</b> .....	11
<b>Uso de resultados</b> .....	12
<b>Anexos</b> .....	12
<b>Validación</b> .....	12

## Presentación

Con la gestión para resultados, sus metodologías del Presupuesto Basado En Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se propone maximizar los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas cuyos resultados sean de beneficio e impacto hacia la población,

La comisión de Agua Potable Alcantarillado Y saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán, se dispone a verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores para que el actuar de los servidores públicos y sus programas estén alineados a las necesidades del municipio.

El presente documento es un instrumento normativo que funge como apoyo a las y los servidores públicos de La comisión de Agua Potable Alcantarillado Y saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán encargados de la evaluación de los Programas Presupuestarios, a fin de que la Contraloría Municipal en coordinación con la Subdirección Administrativa, realicen la implementación de controles y procesos que permita apoyar las decisiones estratégicas a efecto de elevar los niveles de eficiencia y mejora continua en la calidad de la distribución de los recursos públicos; Este documento será aplicable para todas las áreas de La comisión de Agua Potable Alcantarillado Y saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en su Artículo 106 que a letra dice: La contraloría, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las políticas, programas y demás disposiciones legales y reglamentarias del Ayuntamiento.
- II. Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- III. Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal en congruencia con el presupuesto de egresos.
- IV. Implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoria que deben observar las dependencias, órganos, organismos municipales y

municipales descentralizados, previa consulta con la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, este organismo emite el Plan Anual de Evaluación 2025.

## Glosario

### **Análisis de Consistencia y Resultados (ACR):**

Evaluación que permite identificar la lógica interna de los programas presupuestarios, así como sus avances físicos y financieros respecto a los resultados esperados.

### **Árbol de Problemas y Objetivos:**

Instrumento de la Metodología de Marco Lógico que permite identificar causas, efectos y objetivos vinculados al problema central que atiende el programa.

### **Economía:**

Uso racional y óptimo de los recursos disponibles para lograr los objetivos establecidos al menor costo posible.

### **Eficacia:**

Grado en el que se alcanzan los objetivos y metas programados, independientemente de los recursos utilizados.

### **Eficiencia:**

Relación entre los productos generados y los recursos utilizados. Mide la capacidad de lograr los resultados al menor costo.

### **Evaluación:**

Proceso sistemático y objetivo para medir los avances y resultados de los programas presupuestarios en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

### **Indicador:**

Unidad de medida que permite cuantificar logros, resultados o impactos de un programa presupuestario.

### **Línea base:**

Valor inicial del indicador a partir del cual se evalúan los avances y cambios.

### **Marco Lógico (Metodología de):**

Herramienta de planeación y evaluación que permite estructurar de manera lógica los objetivos, resultados e indicadores de un programa presupuestario.

### **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):**

Instrumento que resume los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de un programa presupuestario, con base en la Metodología del Marco Lógico.

**Meta:**

Resultado cuantitativo que se espera alcanzar en un periodo determinado.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR):**

Modelo de gestión que vincula la asignación de recursos públicos con los resultados esperados, mejorando la eficacia del gasto.

**Programa Presupuestario (PP):**

Conjunto organizado de actividades que utilizan recursos públicos para lograr un objetivo específico en beneficio de la población.

**Rendición de Cuentas:**

Obligación de las instituciones públicas de informar y justificar el uso de los recursos asignados y los resultados obtenidos.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):**

Conjunto de elementos metodológicos, instrumentos, procesos e instancias que permiten evaluar los resultados de los programas presupuestarios del gobierno.

**Unidades Administración (UA):**

Desde el nivel de Dirección General, Subdirección de Administración y todas las áreas coordinadas que ejecuten el programa presupuestario evaluado.

## Fundamento Legal

El PAE 2025 se sustenta en los siguientes marcos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Planeación del Estado de Hidalgo.
- Lineamientos para el desarrollo del PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Guía para la Elaboración de Programas Presupuestarios y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Plan municipal de desarrollo (PMD) 2024 – 2027.
- Normatividad interna de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán (COAASA).
- Presupuesto de Egresos de La Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán Ejercicio Fiscal 2025.

## Introducción

El presente Plan Anual de Evaluación (PAE) 2025 tiene como propósito fortalecer la gestión pública mediante la evaluación sistemática de los programas presupuestarios implementados por la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio

de Nopala de Villagrán, (COAASA). Lo anterior, con base en el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en la Metodología del Marco Lógico (MML), promoviendo la mejora continua, la transparencia, la rendición de cuentas y la orientación a resultados.

## **Objetivos del PAE**

Evaluar de manera sistemática y objetiva el desempeño de los programas presupuestarios la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán, (COAASA), para mejorar la calidad del gasto y la eficacia institucional.

### **Objetivos específicos:**

- Determinar la eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los programas presupuestarios.
- Identificar áreas de mejora e incorporar resultados en la toma de decisiones.
- Fortalecer la cultura de evaluación en el organismo.
- Promover el uso de evidencia para la planeación y presupuestario.

## **Consideraciones**

La contraloría interna del organismo operador será la instancia encargada de realizar las evaluaciones en materia de desempeño de las áreas administrativas de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán, (COAASA).

Se establecerá un calendario para la ejecución del programa presupuestario.

Las unidades administrativas deberán contar con su Programa Operativo Anual para el establecimiento de sus acciones alineadas al Plan de Desarrollo Municipal.

Para la formulación de indicadores se tomará como guía los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de Desempeño de la MML.

La Contraloría será la encargada de realizar el seguimiento de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE, dicho seguimiento se realizara a través del proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad. Siendo su principal objetivo Alcanzar una alta fiabilidad en la aplicación del PAE de la dependencia, a efecto de que las operaciones de la institución resulten económicas, eficientes y eficaces.

## Programa Presupuestario a Evaluar

Durante el ejercicio fiscal 2025, se evaluará el siguiente programa presupuestario prioritario:

### “Mejora continua en el servicio de agua potable”

N°	Unidad Administrativa Responsable	Programa Presupuestario	Área Responsable	Fecha Límite	Entregable
1	Subdirección administrativa	“Mejora continua en el servicio de agua potable”	Dirección general, subdirección administrativa, área comercial, cultura del agua, área técnica.	Enero 2025	Informe Final de Resultados

Tabla 1. Integración del Programa de Presupuestos. COAASA

Dicha Evaluación se realizará bajo la medición de los conceptos de Eficacia y la Eficiencia los cuales, a través de la forma de evaluar el Programa Presupuestario desde el fin, propósito, componente y actividades, la cual tendrá una relación causa-efecto sobre los resultados de las evaluaciones periódicas. Estas se integrarán por:

**EFICACIA:** Siendo esta una herramienta de medición que se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. Tal dimensión será evaluada a través de:

Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.

- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas.

**EFICIENCIA:** Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La evaluación de esta dimensión se desarrollará de acuerdo a:

- Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.

- El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.

## **Programa de trabajo.**

### **De las actividades en el proceso de evaluación de los responsables:**

Los enlaces de las Áreas del Organismo tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la entrega del presupuesto para el proceso de evaluación.

- Recabar y revisar la información de áreas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta; los “comentarios adicionales” no deben registrarse en los medios de verificación.
- Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas de su dependencia administrativas la información que derive del proceso de evaluación.
- Notificar a la Contraloría de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace.

### **La Contraloría Municipal tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:**

Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos a los Programas Presupuestarios.

- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Coordinar con el enlace para la correcta Evaluación del Desempeño en el Organismo.

- Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y Presupuestación con el proceso de implementación de los Programas Presupuestarios.
- Detectar y realizar las observaciones sobre errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración.
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de evaluación a las instancias auditoras y a la Junta de Gobierno, cuando así lo soliciten.
- Realizar evaluaciones del desempeño garantizando el proceso de programación, presupuestario y evaluación.

### **De Los Programas Presupuestarios**

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo las áreas, a través de la Contraloría y subdirección administrativa, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 4 Ejes Rectores establecidos, que concuerden con el Eje, Misión, Visión, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

## **Metodología de evaluación**

Las evaluaciones se desarrollarán con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), considerando los siguientes componentes:

- Árbol de problemas y objetivos.
- Estructura Analítica del Problema Presupuestario.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Fichas técnicas de indicadores.
- Análisis de consistencia y alineación.

- Evaluación de desempeño mediante cumplimiento de metas.

## Criterios y tipos de evaluación

Los criterios que guiarán las evaluaciones son: pertinencia, eficiencia, eficacia, economía y sostenibilidad.

### Tipos de evaluación a aplicar:

- Evaluación de Diseño
- Evaluación de Consistencia y Resultados
- Evaluación de Procesos
- Evaluación de Desempeño Institucional
- Evaluación Específica de Indicadores

### Parámetros Establecidos

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de establecidos:

Parámetros de establecidos.	
Estados	Rangos
<span style="background-color: green; color: white;"> </span> Eficiente	Rango de 90% a 115%
<span style="background-color: yellow;"> </span> Justificativo	Rango de 80% a 89.99% y de Rango de 116% a 125.99%
<span style="background-color: red;"> </span> Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante
<span style="background-color: gray;"> </span> No iniciado	De acuerdo a lo programado no se evalúa.

Tabla 2. Parámetros de establecidos. Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán.

**Bajo demanda:** Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda “Bajo demanda”, se evaluarán en estado Eficiente (verde).

**Realización anticipada:** Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas debidamente justificadas, se evaluarán en estado Eficiente (verde).

**Sobrecumplimiento de metas superior al 115%:** Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Eficiente (verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas al sobrecumplimiento las cuales pueden ser:

- Actividades por contingencia

- Cambios en la normatividad
- Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica del organismo
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- Acuerdo de la junta de Gobierno
- Cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

Los resultados de los indicadores de desempeño, dando cumplimiento a la normatividad establecida continuarán siendo publicados a través de la página oficial de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán. Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Organismos la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo relativo al Punto “Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2025”, se enviarán los Reportes Periódicos de Evaluación por conducto de la Contraloría Municipal.

## Cronograma de Evaluaciones

Nombre de la actividad	2025											
	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
Planeación y validación del PAE 2025	■											
Levantamiento de información base		■	■									
Aplicación de instrumentos y análisis de desempeño				■	■	■						
Informe semestral preliminar							■					
Evaluaciones específicas por programa								■	■	■		
Consolidación de resultados y recomendaciones											■	
Entrega de Informe Anual de Evaluación												■

## Responsables de la evaluación

El seguimiento e implementación del PAE estará a cargo de la **Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia**, en coordinación con las áreas administrativas y operativas de La Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán.

## Uso de resultados

Los hallazgos derivados de las evaluaciones serán insumos clave para:

- Elaboración del anteproyecto de presupuesto 2026.
- Mejora de procesos internos.
- Ajustes en la programación operativa anual.
- Fortalecimiento de la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

## Anexos

1. Fichas técnicas de programas presupuestarios.
2. Cronograma detallado.
3. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025.
4. Formatos de evaluación.
5. Evidencias de evaluación anteriores.

## Validación

El Plan Anual de Evaluación es un documento que tiene su fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 79 que a la letra dice Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para ser publicado en la página oficial de La Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán como Programa Anual de Evaluación 2025.

Programa Anual de Evaluación 2025 La Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Nopala de Villagrán.

### Autoriza

Lic. Antonio Chávez  
Mendiola  
Director General  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado  
y Saneamiento Municipio  
de Nopala de Villagrán.

### Elaboró

T.S.U Patricia Sánchez  
Piña  
Subdirectora Administrativa  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado  
y Saneamiento Municipio  
de Nopala de Villagrán.

### Revisó

Lic. Erika Yazmin Monter  
Portes  
Titular de órgano interno  
de control